

EXPEDIENTE: 300/2023/00810

INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD EN LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA Y PRODUCCIÓN NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FIESTAS DEL PILAR DEL DISTRITO DE SALAMANCA PARA LOS AÑOS 2024 Y 2025

En el artículo 28 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se establece la obligatoriedad de determinar con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

Al efecto de cumplir con lo dispuesto en la normativa mencionada se informa de lo siguiente:

El artículo 25.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que:

“El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.”

Asimismo, el artículo 25.2 de la citada norma establece que:

“El Municipio ejercerá, en todo caso, competencias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en las siguientes materias: m) Actividades o instalaciones culturales y deportivas, ocupación del tiempo libre; turismo (...)”

En este marco normativo y competencial, la Junta Municipal del Distrito Salamanca, con motivo de la celebración de las Fiestas del Pilar, ha considerado necesario y oportuno ofrecer un marco de actividades diversas, dentro de un período lúdico y de esparcimiento para todos los vecinos, programando la celebración de actos, actuaciones y actividades lúdicas, culturales, sociales y deportivas, dirigidas a todos los públicos.

La celebración de las fiestas del distrito constituye un momento de celebración, de tradición cultural y convivencia vecinal, en el que se materializan muchas propuestas de carácter lúdico y cultural planteadas por los vecinos.



Se trata pues, de un momento esperado, tanto por particulares como por entidades e instituciones públicas y privadas, diversas asociaciones vecinales y agrupaciones políticas y constituye un punto de encuentro entre distintas instancias, compartiendo juntos unos días de disfrute y sobre todo de participación ciudadana.

Por estos motivos, consideramos que el contrato propuesto es necesario e idóneo para el cumplimiento de los fines institucionales del Ayuntamiento de Madrid, concretamente para la prestación del servicio público cultural que es de competencia municipal, al tiempo que da respuesta a la creciente demanda vecinal de actividades culturales, festivas, de tradición popular y ocio saludable y de calidad.

Los medios materiales y personales exigidos, así como las condiciones de la contratación son las idóneas para la prestación adecuada del servicio, habiéndose detallado de forma pormenorizada en el Estudio Económico y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Al no disponer desde este Ayuntamiento de los medios materiales y personales necesarios para el cumplimiento de los servicios objeto del presente contrato, se propone la contratación externa de todos aquellos que, desde el punto de vista de la proporcionalidad y de eficiencia, eficacia y economía en la utilización de los fondos públicos, se han considerado más adecuados.

Los medios adscritos por la empresa contratista al presente contrato, durante su plazo de ejecución, serán destinados exclusivamente al cumplimiento del fin institucional perseguido por el mismo y no a terceras necesidades o intereses ajenos al mismo.

Por lo anteriormente expuesto, desde esta Unidad se considera la idoneidad de proceder a su contratación externa, para así conseguir los objetivos previstos y garantizar una adecuada satisfacción del interés público.

Documento firmado electrónicamente.

Los datos de firma (identidad y cargo de firmantes y fecha de firma) se recogen en el pie de este documento

